



Terminación sobre el permiso de permanencia temporal (Parole) para cubanos/haitianos/nicaragüenses/venezolanos (CHNV)

Esta guía entra en vigor el 30 de mayo de 2025

ACTUALIZACIÓN

El 25 de marzo de 2025, la administración Trump anunció que ponía fin al permiso de permanencia temporal (Parole) de CHNV, pero se presentó una demanda impugnando la decisión de terminar el permiso de permanencia temporal (Parole), y el 14 de abril de 2025, un juez federal suspendió la terminación mientras se tramitaba la demanda. Sin embargo, el 30 de mayo de 2025, la Corte Suprema de EE. UU. dictaminó que la Administración Trump podía terminar el permiso de permanencia temporal (Parole) CHNV mientras el juicio continuaba.

¿Qué significa el fallo de la Corte Suprema sobre la terminación del permiso de permanencia temporal (Parole) CHNV?

La decisión de la Corte Suprema de los Estados Unidos del 30 de mayo de 2025 significa que las personas con permiso de permanencia temporal a través del Proceso de Parole CHNV ya no tienen permiso de permanencia temporal ni autorización para trabajar a partir del 30 de mayo de 2025, y pueden enfrentar detención y deportación de los Estados Unidos.

¿Qué es el Programa de Permiso Humanitario CHNV (Parole)?

El Departamento de Seguridad Nacional de los Estados Unidos (DHS) inició el Programa de Permiso Humanitario CHNV en 2023 para permitir que los nacionales de Cuba, Haití, Nicaragua y Venezuela ingresen a los Estados Unidos hasta por dos años. Requería un patrocinador en los Estados Unidos y controles de seguridad, y tenía como objetivo proporcionar vías legales para la protección humanitaria o la reunificación familiar. En octubre de 2024, el programa terminó, después de que más de 500,000 personas llegasen a los Estados Unidos a través de él. Se alentó a los beneficiarios de permiso humanitario a buscar otras opciones legales para quedarse.

Llegué a los EE. UU. con permiso de permanencia temporal (Parole) CHNV y tengo permiso para trabajar. ¿Puedo seguir trabajando legalmente en los EE. UU.?

La autorización de trabajo para las personas con permiso de permanencia temporal de CHNV se revoca cuando se termina el permiso de permanencia temporal, a partir del 30 de mayo de 2025. Esto significa que ya no puede trabajar legalmente bajo el permiso de permanencia temporal de CHNV. Si tiene una autorización de trabajo basada en otro estatus, como TPS o una solicitud pendiente de Residencia Permanente Legal (green card) o asilo, es posible que aún pueda trabajar legalmente.

¿Qué sucederá después de que se termine mi permiso de permanencia temporal?

Una vez que su permiso de permanencia temporal (Parole) termine, se le considera "presente ilegalmente" y podría ser detenido y deportado de los EE. UU., a menos que tenga otro estatus migratorio.

¿Qué pasa si tengo una solicitud pendiente de asilo u otro estatus?

Aunque cualquier persona que esté presente ilegalmente puede ser deportada, el DHS ha dicho que priorizará la deportación de aquellos que no hayan solicitado otro estatus, como una (green card) tarjeta de Residencia Permanente legal, asilo, Estatus de Protección Temporal (TPS) o estatus de visa T para víctimas de trata de personas. Esto significa que, si tiene una solicitud pendiente, debería poder permanecer en los EE. UU. mientras espera una decisión, pero no es una garantía. La terminación del permiso de permanencia temporal (Parole) tampoco le afecta si ya ha recibido otro estatus migratorio.

¿Dónde puedo encontrar ayuda?

Si aún no lo has hecho, debe consultar con un proveedor de servicios legales de inmigración para ver si calificas para cualquier otra vía legal para permanecer en los EE.UU. Puede solicitar asistencia aquí:

<https://www.immigrationadvocates.org/legaldirectory/>

Nota para cubanos y haitianos: Los cubanos y haitianos siguen siendo elegibles para beneficios como "Entrantes Cubanos Haitianos" incluso si el permiso ha terminado, siempre y cuando no hayan recibido una orden final de deportación.